

cial, sita en C/ Gerona, 18 de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 10 de noviembre de 2004.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hacen públicas las inscripciones de disolución de cancelación practicadas en el Registro de las Sociedades Agrarias de Transformación que se relacionan.

Mediante la Orden de 29 de noviembre de 1995, de la Consejería de Agricultura y Pesca, se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de esta Comunidad Autónoma.

Este Registro tiene por finalidad la inscripción de las citadas Sociedades y, entre otros, de los actos y hechos relativos a la disolución y cancelación de las mismas. Es por ello que se considera conveniente, para general conocimiento, hacer públicas las inscripciones de disolución y de cancelación practicadas, conforme figura en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 10 de noviembre de 2004.- La Directora General, Flora Pedraza Rodríguez.

A N E X O

La Sociedad Agraria de Transformación núm. 9787, denominada «Fabegar», de El Ejido (Almería). Inscrita la disolución y cancelación el 20 de enero de 2003.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. 2550, denominada «La Ventilla», de Archidona (Málaga). Inscrita la disolución y cancelación el 25 de julio de 2003.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. 8604, denominada «Lomasol», de Torre del Mar (Málaga). Inscrita la disolución y cancelación el 8 de agosto de 2003.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. H-0003, denominada «Maberic», de Gibraleón (Huelva). Inscrita la disolución y cancelación el 12 de agosto de 2003.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. 7328, denominada «Cipromal», de Casares (Málaga). Inscrita la disolución y cancelación el 29 de enero de 2004.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. 8687, denominada «Herva», de Guadix (Granada). Inscrita la disolución y cancelación el 3 de marzo de 2004.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. 1573, denominada «Cortijo de Almagruz», de Purullena (Granada). Inscrita la disolución y cancelación el 3 de marzo de 2004.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. 8970, denominada «Cortijo de Santa Teresa», de Granada. Inscrita la disolución y cancelación el 17 de marzo de 2004.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. 229, denominada «Cicati», de Alcaracejos (Córdoba). Inscrita la disolución y cancelación el 25 de junio de 2004.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. 4139, denominada «El Cañuelo», de Santaella (Córdoba). Inscrita la disolución y cancelación el 30 de junio de 2004.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. 8936, denominada «Hortofrutícola Hermanos Zamora», de Palma del Río (Córdoba). Inscrita la disolución y cancelación el 25 de agosto de 2004.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. 2574, denominada «La Parrilla», de Hornachuelos (Córdoba). Inscrita la disolución y cancelación el 26 de agosto de 2004.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. CO-0002, denominada «La Aliseda», de Pozoblanco (Córdoba). Inscrita la disolución y cancelación el 17 de septiembre de 2004.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. CO-0003, denominada «Umbrias del Castaño», de Pozoblanco (Córdoba). Inscrita la disolución y cancelación el 17 de septiembre de 2004.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. CO-0004, denominada «El Bollo», de Pozoblanco (Córdoba). Inscrita la disolución y cancelación el 17 de septiembre de 2004.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 579/2003 ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 579/2003, interpuesto por la entidad Ofertas Resolana, S.L., contra el Decreto núm. 167/2002, de 4 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, publicado en BOJA núm. 67, de 8 de junio de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

H E C H O S

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Málaga en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de noviembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.ª de los Angeles Pérez Campanario.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2004, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Mano a Mano».

Vista la solicitud presentada el 8 de junio de 2004, por don Máximo Sepúlveda Ramos, en nombre y representación,

y en calidad de Administrador de la «Empresa de Servicios en Intervención Social, S.L.», según consta acreditado documentalmente en el expediente, en orden al reconocimiento por el Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Mano a Mano», y su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de dicho Organismo, se dicta la presente Resolución, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Primero. La Entidad promotora del reconocimiento de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Mano a Mano», es una empresa de servicios de intervención social, de carácter privado que, entre otras actividades, actúa como apoyo a la Administración y a la Sociedad en general, en el desarrollo integral de grupos de prioridad social y con el objetivo de trabajar por un Estado de bienestar social.

La «Empresa de Servicios en Intervención Social Mano a Mano, S.L.» fue inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Sevilla, folio 31 del Tomo 2.771 de Sociedades, Hoja número SE-34650, inscripción primera, con fecha 29 de octubre de 1998.

Segundo. Con fecha 8 de junio de 2004 (registro de entrada núm. 3533, de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla), don Máximo Sepúlveda Ramos, en calidad de Administrador de la «Empresa de Servicios en Intervención Social, Mano a Mano, S.L.», según se deriva de la documentación obrante en el expediente, procedió a solicitar el reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Mano a Mano».

Tercero. Que una vez examinada la documentación presentada por la entidad promotora, en orden al reconocimiento oficial de una Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, se comprueba que la misma se ajusta en todos sus términos a la normativa vigente en esta materia.

Cuarto. Por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación de este Organismo Autónomo, se ha emitido el correspondiente informe pedagógico, del que se desprende que la Empresa de Servicios en Intervención Social Mano a Mano, S.L., ha presentado la documentación exigida por el Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre la que se encuentran los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la Escuela citada.

En dichos Estatutos consta, como es reglamentario, la denominación de la entidad titular y de la propia Escuela, domicilio, recursos económicos, órganos de dirección, administración y participación. Asimismo, presenta el Proyecto Educativo, que es conforme a las normas constitucionales y la memoria de las instalaciones, locales y recursos didácticos de que dispone la Escuela, así como los Programas de Formación de los diferentes niveles, ajustándose adecuadamente al programa oficial establecido por la Consejería de Cultura en la Orden 21 de marzo de 1989.

También se acompaña a la referida documentación, certificaciones acreditativas de los extremos que se requieren en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver sobre el reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultu-

ral corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre), en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de Medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), por la que se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo, y el Decreto 118/1997, de 22 de abril (BOJA núm. 49, de 26 de abril), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del citado Instituto.

Segundo. El Proyecto de creación de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Mano a Mano» cumple las exigencias establecidas en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre; se ha presentado la documentación exigida en su artículo 4, recogiendo en los Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interno de la misma lo establecido por los artículos 5 y 6 del citado Decreto en cuanto a los órganos de participación y equipo docente.

Tercero. El Programa de Formación presentado por la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Mano a Mano» para los niveles de Monitor de Tiempo Libre, Animador Sociocultural y Director Técnico en Animación, se adecua a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura, de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los Programas de Formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 26, de 3 de abril), para los niveles indicados.

En virtud de lo expuesto, previo informe de reconocimiento favorable de fecha 6 de septiembre de 2004, y teniendo en cuenta las disposiciones citadas anteriormente y demás normas de general aplicación,

HE RESUELTO

Primero. Reconocer oficialmente a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Mano a Mano», con sede en la C/ Juzgado, 19-2, 41003 Sevilla.

Segundo. Ordenar la inscripción de la misma en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

Tercero. Sellar y diligenciar los Estatutos de la Escuela citada, así como remitir copia de los mismos a la Entidad titular.

Cuarto. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, pudiéndose dirigir el escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, o directamente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de noviembre de 2004.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 361/04, interpuesto por don Manuel García Garzón, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Granada, se ha interpuesto por don Manuel García Garzón, recurso contencioso-administrativo núm. 361/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 10 de mayo de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 30 de junio de 2003, por la que no se autoriza la solicitud de laboreo de varias parcelas sitas en el Pago «El Berrezal», en el Tm. de Padul (Granada), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 361/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 399/03, interpuesto por Los Monteros Palm Beach Inversiones, S.A., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Málaga, se ha interpuesto por Los Monteros Palm Beach Inversiones, S.A., recurso núm. 399/03, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 7 de abril de 2003, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga de fecha 27.12.01, recaída en expediente sancionador núm. MA/2001/398/PARTIC./COS, instruido por infracción administrativa a la normativa de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 399/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 301/04, interpuesto por don Ildelfonso Caballero Cano, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Córdoba, se ha interpuesto por don Ildelfonso Caballero Cano, recurso contencioso-administrativo núm. 301/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 5 de marzo de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 12 de noviembre de 2002, recaída en el expediente P-078/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 301/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 285/04, interpuesto por Excavaciones y Firms Andaluces, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Córdoba, se ha interpuesto por Excavaciones y Firms Andaluces, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 285/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 8 de marzo de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, recaída en el expediente P-082/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 285/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.